

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 58252

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 05-95982

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 21629 del 30 de abril de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "PLATERO", a nombre de RAMON MANRIQUE FOCACCIO., con vigencia desde el 22 de septiembre del 2005 hasta el 22 de septiembre de 2015. La Resolución No. 21629 quedó en firme el 20 de mayo de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primer anualidad comprendida entre el 22 de septiembre de 2009 y el 22 de septiembre de 2010, según certificación visible a folio 60 del expediente administrativo.

CUARTO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 22 de septiembre de 2010 y el 22 de septiembre de 2011.

QUINTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 22 de marzo de 2011.

58252

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 58252

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No 05-95982

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "PLATERO", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 05-95982.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al titular RAMON MANRIQUE FOCACCIO., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 26 OCT. 2011
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor
RAMON MANRIQUE FOCACCIO
Carrera 97 No 22g-02
Bogotá D.C.

Elaboró: Juan Camilo Villamil
Revisó: Doris Elena Polo C.